



Señor:

Presente. -

Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°014-2024-CI-VRI-UNAC, Callao, 22 de abril de 2024; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 294-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 19 abril de 2024, mediante el cual se deriva la Resolución N° 043-2024-VRI-VIRTUAL que resuelve: 1. APROBAR, la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", para ser visto en el próximo Consejo de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, el Artículo 15° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución N° 107-2024-CU, establece que **"El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación. Está integrado por: a. Vicerrector de Investigación quien lo preside b. El director del Instituto de Investigación c. El director de la Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica d. El director de la Dirección Producción de Bienes y Servicios e. El director de la Dirección de Incubadora de Empresas f. Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado) g. La representación estudiantil de investigadores. h. El secretario del Consejo de Investigación con voz y sin voto... (sic)";**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 156.3 y 156.12 del Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Vicerrector de Investigación: **"...Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa ...(sic)" ... "...Actualizar permanentemente los protocolos de investigación de las unidades de investigación respectivamente...(sic)";**

Que, mediante Resolución N° 107-2024-CU de fecha 19 de abril de 2024 se aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución N° 107-2024-CU de fecha 19 de abril de 2024 se dejó sin efecto el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y, modificado mediante las Resoluciones N°s 074-2021-CU, 101-2021-CU y 136-2022-CU del 29 de abril de 2021, 30 de junio de 2021 y 25 de agosto de 2022, respectivamente, motivo por el cual se debe emitir la siguiente directiva;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece en su tercera disposición complementaria que, “...**Se implementarán directivas u otras disposiciones Normativas que permitan normar de manera específica algunos aspectos indicados en el presente reglamento...(sic)**”

Que, la séptima disposición complementaria del Reglamento General de Investigación de la UNAC señala que en un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, se deberán Actualizar o proponer para aprobar el(los): - Reglamento de centros, círculos, equipos, grupos y semilleros de Investigación, - Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiante de pregrado, - Reglamento del Repositorio Institucional, - **Directiva de participación de docentes de la UNAC en proyectos de Investigación**, entre otros;

Que, mediante Resolución N°043-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 19 de abril de 2024 se aprueba la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, la cual consta de sesenta y cuatro (64) folios;

Que, mediante el proveído del visto, se deriva la Resolución N° 043-2024-VRI-VIRTUAL que resuelve: 1. APROBAR, la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, para ser visto en el próximo Consejo de Investigación;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2024, se acordó RATIFICAR, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°043-2024-VRI-VIRTUAL De fecha 19 de abril de 2024 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 18° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 155° del normativo Estatutario.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°043-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 19 de abril de 2024 que aprueba la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad nacional del callao
Vicerrectorado de investigación
Consejo de investigación



Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ
Secretario

SLRJ/MRNB
TRCI014/2024